



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
27 DIC 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 85260

SANTIAGO, 24 OCT 2011

VISTO: Estos antecedentes, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, consta en Informe Policial N° 9463 de fecha 16 de agosto de 2011 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, que el extranjero **Leonardo Alejandro VILLARREAL**, de nacionalidad argentina, ingresó al país de manera clandestina evadiendo el control migratorio correspondiente; b) Que, consta en Minuta N° 582 de fecha 17 de octubre de 2011 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional, el día 01 de septiembre de 2011, por el Paso Los Libertadores con destino a Argentina; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Leonardo Alejandro VILLARREAL**, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 22566004.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

CDH/ATR
17.10.2011

RODRIGO UZUMBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION